



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional



DGGGP

Dirección General de Control de la Gestión Pública

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ

**TABLERO DE CONTROL
DEL CONGRESO NACIONAL
DEL 01/01/2025 AL 31/05/2025**



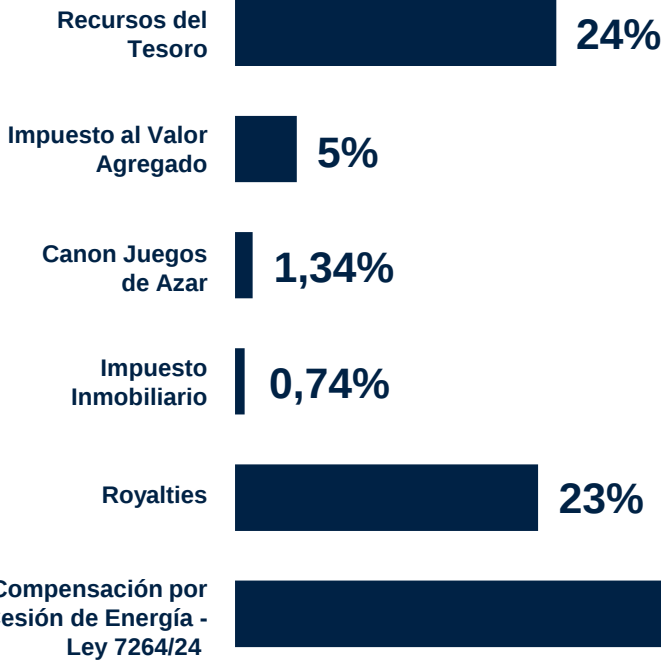
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ

Ejecución Presupuestaria por Recursos

RECURSOS			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.
10	01	Recursos del Tesoro	28.339.792.235	28.339.792.235	4.324.228.760	15%
30	06	Impuesto al Valor Agregado	5.454.456.880	5.454.456.880	587.681.197	11%
30	07	Canon Juegos de Azar	1.557.967.385	1.557.967.385	0	0%
30	08	Impuesto Inmobiliario	855.492.854	855.492.854	205.994.015	24%
30	11	Royalties	26.729.947.895	26.729.947.895	6.683.290.581	25%
30	92	Compensación por Cesión de Energía - Ley 7264/24	53.308.315.773	53.308.315.773	12.574.299.735	24%
TOTALES			116.245.973.022	116.245.973.022	24.375.494.288	21%

FUENTE MEF - SIAF, cifras al 10/06/2025

Consolidado de Recursos Presupuestarios para la Gobernación de Ñeembucú



● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86 en adelante.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
001		PROGRAMA CENTRAL	116.245.973.022	116.245.973.022	24.375.494.288	21%	20.863.127.692	3.512.366.596
1		Administración Ejecutiva Departamental	15.318.876.793	15.318.876.793	2.853.311.718	19%	2.853.311.718	0
10	01	Recursos del Tesoro	14.881.800.383	14.881.800.383	2.676.376.974	18%	2.676.376.974	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	437.076.410	437.076.410	176.934.744	40%	176.934.744	0
2		Gestión Legislativa Departamental	2.201.332.926	2.201.332.926	758.398.310	34%	758.398.310	0
10	01	Recursos del Tesoro	1.986.596.993	1.986.596.993	729.339.039	37%	729.339.039	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	214.735.933	214.735.933	29.059.271	14%	29.059.271	0
6		Construcción de Espacios Educativos	9.455.655.124	9.455.655.124	602.680.977	6%	480.241.066	122.439.911
10	01	Recursos del Tesoro	4.855.655.124	4.855.655.124	14.999.780	0,31%	14.999.780	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	2.600.000.000	2.600.000.000	587.681.197	23%	465.241.286	122.439.911
30	07	Canon Juegos de Azar	250.000.000	250.000.000	0	0%	0	0
30	11	Royalties	1.750.000.000	1.750.000.000	0	0%	0	0

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
7		Atención Médica con Provisión de Medicamentos	395.000.000	395.000.000	0	0%	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	395.000.000	395.000.000	0	0%	0	0
8		Mantenimiento y Refacción de Servicios de Salud	7.060.000.000	7.060.000.000	3.012.261.571	43%	3.012.261.571	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	550.000.000	550.000.000	0	0%	0	0
30	11	Royalties	6.510.000.000	6.510.000.000	3.012.261.571	46%	3.012.261.571	0
9		Mejoramiento y Rehabilitación de Caminos Vecinales	8.081.792.406	8.081.792.406	258.003.980	3%	258.003.980	0
10	01	Recursos del Tesoro	2.725.230.748	2.725.230.748	258.003.980	9%	258.003.980	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.909.456.880	1.909.456.880	0	0%	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	1.307.967.385	1.307.967.385	0	0%	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	203.680.511	203.680.511	0	0%	0	0
30	11	Royalties	1.935.456.882	1.935.456.882	0	0%	0	0
11		Asistencia Integral a Produc. Agropecuarios y Emprendedores	3.350.000.000	3.350.000.000	837.602.552	25%	837.602.552	0
30	11	Royalties	3.350.000.000	3.350.000.000	837.602.552	25%	837.602.552	0

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
12		Servicio de Asistencia Social	16.585.000.000	16.585.000.000	3.478.935.445	21%	3.478.935.445	0
10	01	Recursos del Tesoro	3.400.508.987	3.400.508.987	645.508.987	19%	645.508.987	0
30	11	Royalties	13.184.491.013	13.184.491.013	2.833.426.458	21%	2.833.426.458	0
13		Apoyo a Actividades Culturales	490.000.000	490.000.000	0	0%	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	490.000.000	490.000.000	0	0%	0	0
15		Provisión de Alimentación Escolar - FONAE	53.308.315.773	53.308.315.773	12.574.299.735	24%	9.184.373.050	3.389.926.685
30	92	Compensación por Cesión de Energía - Ley 7264/24	53.308.315.773	53.308.315.773	12.574.299.735	24%	9.184.373.050	3.389.926.685
TOTAL ENTIDAD			116.245.973.022	116.245.973.022	24.375.494.288	21%	20.863.127.692	3.512.366.596

FUENTE MEF - SIAF, cifras al 10/06/2025

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

NORMATIVAS VIGENTES

- **LEY N° 1.535/1999** “De Administración Financiera del Estado”
- **DECRETO N° 8127/2000** “Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado”, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF.
- **LEY N° 7.408/2024** Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025.
- **DECRETO N° 3.248/2025** Por el cual se reglamenta la Ley N° 7.408 del 30 de diciembre de 2024, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”.
- **DECRETO N° 3.310/2025** Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen Normas y Procedimientos para la Ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025, aprobado por la Ley N° 7.408/2024
- **RECURSOS DEL TESORO PÚBLICO (FF 10):** constituidos primariamente por los impuestos que se cobran a personas y empresas, estando entre los principales el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Empresas, el Selectivo al Consumo y los impuestos al Comercio Exterior.
- **RECURSOS INSTITUCIONALES (FF 30):** son aquellos generados por las propias instituciones públicas, como, por ejemplo: peajes, aranceles, etc., cuyo uso es administrado por la propia entidad receptora. Constituyen recursos institucionales las donaciones que recibe el Gobierno Paraguayo y además las de afectaciones (Leyes) Especiales.
- **OF 01 GENUINO – RECURSOS DEL TESORO:** está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los organismos y entidades del Estado El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno de los demás organismos y entidades del Estado.
- **OF 06 (IVA) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Ley N° 426/94 Artículo 34 Inciso I)** El 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recaudado en cada departamento quedará en propiedad del mismo. Todo lo recaudado en este concepto será destinado a áreas de salud, educación y obras públicas. El Ministerio de Hacienda reglamentará la coordinación y el control con los Gobiernos Departamentales para la recaudación de este Impuesto y la transferencia del porcentaje estipulado que se realizará mensualmente.
- **OF 07 CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **OF 08 IMPUESTO INMOBILIARIO:** Artículo 169 C.N. su recaudación es competencia de las Municipalidades. El 70% de lo recaudado quedará en propiedad de la misma, el 15% en la del Departamento respectivo y el 15% restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos.
- **OF 11 ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.
- **OF 38 COMPENSACIONES INC:** son recursos financieros transferidos a la Gobernación y a las Municipalidades del Departamento de Concepción, conforme a la Ley N° 4372/11, percibido en concepto de compensación de la Industria Nacional del Cemento por la utilización de los recursos naturales no renovables.
- **OF 92 COMPENSACIÓN POR CESIÓN DE ENERGÍA - Ley N° 7264/24 :** “Fondo Nacional de Alimentación Escolar”, en adelante denominado “FONAE”, como un patrimonio de afectación fiscal blindado, destinado exclusivamente al financiamiento de la Alimentación Escolar en Paraguay.